



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-104747164- -APN-DNMYMPRC#MJ

VISTO el Expediente N° EX-2023-104747164- -APN-DNMYMPRC#MJ, la Resolución M.J. y D.H. N° 1689 del 30 de agosto de 2012 y su modificatoria, la Resolución M.J. y D.H. N° 40 del 19 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Resolución M.J. y D.H. N° 1689/12 y su modificatoria estableció como fecha límite para la inscripción al “Seminario Obligatorio” que ella aprueba, y para la evaluación de idoneidad, determinada por el artículo 11, inciso c) de la Ley N° 26.589, el día 21 de septiembre de cada año.

Que mediante el artículo 6°, segundo párrafo, de la Resolución M.J. y D.H. N° 1689/12 y su modificatoria, se ha facultado a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, a determinar las fechas, lugares y horarios para la realización de las distintas etapas de la evaluación de idoneidad.

Que oportunamente se han adoptado las medidas necesarias para cumplir con el dictado del “Seminario Obligatorio” durante los meses de octubre y noviembre del corriente año.

Que resulta conveniente que aquellos profesionales que hubieren cursado y aprobado durante los años anteriores el “Seminario Obligatorio” se encontrarán habilitados para presentarse a la instancia evaluatoria.

Que corresponde adoptar las medidas que deberán observar quienes aspiren a realizar las instancias de evaluación que deberán aprobar los aspirantes a ingresar al REGISTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN de la Ley N° 26.589, conforme lo dispuesto en el artículo 8°, inciso c), del Anexo I al Decreto N° 1467/11 y su modificatorio, a partir del mes de noviembre del año en curso, en tanto se encuentren encuadrados en el artículo 4° de la Resolución M.J. y D.H. N° 1689/12 y su modificatoria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente medida de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Resolución M.J. y D.H. N° 1689/12 y su modificatoria.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE MEDIACIÓN
Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - La evaluación escrita prevista en el artículo 5°, inciso a) de la Resolución M.J. y D.H. N° 1689/12 y su modificatoria, se realizará el miércoles 15 de noviembre del corriente en el horario de 9:00 a 13:00 hrs., en la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, sita en la Avenida Figueroa Alcorta N° 2263 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. - El “Seminario Obligatorio” se dictará en modalidad mixta (presencial y virtual) a partir del mes de octubre del corriente año. El dictado presencial se realizará en lugar a designar por esta Dirección Nacional.

ARTÍCULO 3°. - Notifíquese por correo electrónico a las personas inscriptas al “Seminario Obligatorio” los requisitos de asistencia y técnicos, así como los días y los horarios de dictado virtual, con las contraseñas de acceso; indicando además días, horarios y lugar de realización de dictado presencial, conforme lo mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. - Dase por aprobado el cumplimiento del “Seminario Obligatorio” a aquellos/as profesionales que hubieran rendido sin aprobar, las evaluaciones de los años anteriores.

ARTÍCULO 5°. - Los listados de las personas aspirantes que se encuentren en condiciones de realizar la evaluación escrita, referida en el artículo 1°, serán publicados a partir del día 9 de noviembre del año en curso; toda solicitud de rectificación deberá formularse hasta el día hábil anterior a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 6°. - Las personas docentes deberán informar las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en la evaluación escrita hasta el día 29 de noviembre y serán publicadas a partir del día 1° de diciembre, ambas del año en curso. Las presentaciones solicitando revisión -previstas en el artículo 13° de la Resolución M.J. y D.H. N° 1689/12 y su modificatoria-, se podrán presentar los días 4, 5 y 6 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 7°. - La evaluación oral prevista en el artículo 5°, inciso b) de la Resolución M.J. Y D.H. N° 1689/12 y su modificatoria, para aquellos/as aspirantes que hubiesen obtenido el puntaje mínimo requerido en la mencionada resolución en su Anexo I, punto II “A – Etapa I: Evaluación escrita” -SEIS (6) puntos-, se realizará entre los días 11 y 20 de diciembre del corriente año, en el lugar, días y horarios que oportunamente determine y comunique esta DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las personas aspirantes serán convocadas por el orden alfabético de sus apellidos y conforme los listados que se publiquen.

ARTÍCULO 8°. - La DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS establecerá la nómina de los/as agentes responsables de las instancias de evaluación, la elaboración de los casos para la instancia escrita, la corrección y la conducción de las entrevistas orales.

ARTÍCULO 9°. - Las correcciones de los exámenes escritos se efectuarán sobre las mismas evaluaciones, en tinta

de color diferente al empleado por la persona aspirante, debiéndose dejar constancia de la calificación obtenida, en letras y en números, en la parte superior de su primera hoja, seguida de la firma de la persona evaluadora interviniente. Para el caso de que quien evalúe lo considere pertinente, realizará aclaraciones indicando el ítem o pregunta a la cual se refiere, en hoja por separado, la que firmará y abrochará al examen.

ARTÍCULO 10.- Todas las publicaciones y comunicaciones a que se refieren los artículos anteriores, serán efectuadas mediante la cartelera obrante en la sede de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS y en la página de internet <https://www.argentina.gob.ar/justicia/mediacion/mediadores/aspirantes-examenes> en las fechas que para cada caso se establecen. Asimismo, todas las presentaciones formuladas por las personas aspirantes, deberán hacerse en la Mesa de Entradas de dicha Dirección Nacional, sita en Avenida Córdoba N° 1154 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 hrs.

ARTÍCULO 11.- Notifíquese y archívese.